

Quito, DM., 07 de noviembre de 2025

CONVOCATORIA

En observancia de las disposiciones constantes en la Resolución 280-2016-F de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera "*Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementario previsionales cerrados*"; de conformidad con lo previsto en el estatuto vigente del Fondo; y, atendiendo a las disposiciones de cumplimiento en el proceso de transición de administración de los FCPC, constantes en la Resolución No. JPRFM-2025-005-F de 31 de octubre de 2025, emitida por la Junta Política y Regulación Financiera y Monetaria; y, Circular No. SB-INCSS-2025-0279-C de 31 de octubre de 2025, suscrito por la Intendente nacional de Control del Sistema de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos; en mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ASOPREP-FCPC, DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO: CONVOCO, a la Asamblea General Extraordinaria de Partícipes, que se llevará a cabo el día viernes 14 de noviembre de 2025, a las 09H30 a.m., la cual se desarrollará de manera telemática a través de la aplicación ZOOM CLOUD MEETINGS <https://zoom.us/j/97602776004?pwd=YsXQLHgizYae7NhB0GmszoZkxs7LUj.1> (acceso directo); y/o, <https://zoom.us/join/edl?muid=6d26e72c-2126-4d69-b3eb-e5ed7963d1b4> (acceso con ID: 976 0277 6004; Código: 289561); con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura del informe de Gerencia; y, del Plan Operativo 2026.
4. Lectura Resolución No. JPRFM-2025-005-F / Art. 183, en la que se resolverá:
a) Continuar la operación bajo administración privada; **b)** Viabilizar un proceso de fusión; o, **c)** Disponer la disolución y liquidación voluntaria. (votaciones partícipes)
5. Postulación y elección de Miembros del Consejo de Administración Temporal, previa verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el Art. 41 del Estatuto Codificado de la ASOPREP-FCPC. (votaciones partícipes)
6. Lectura y proclamación de resultados de la votación elección del Consejo de Administración Temporal.
7. Lectura y aprobación del acta.

El quorum se verificará con la presencia de al menos la mitad más uno de los partícipes, si no se verifica el quorum a la hora convocada la asamblea se instalará una hora más tarde con el número de partícipes que se encuentren presentes.

Atentamente,

Econ. Leonardo David Ramírez Molina.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO
PREVISIONAL CERRADO, ASOPREP-FCPC, DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE
LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**